

56 C e I



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"***DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2018-MPHCO/A**

Huánuco, 09 de enero de 2018

 Municipalidad Provincial de Huánuco
 Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre de 2013, que aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre, organizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe N° 003-2018-MPHCO-GAT del 05 de enero de 2018, el Informe Legal N° 0026-2018-MPHCO-GAJ de fecha 09 de enero de 2018, y el Proveído S/N-A de fecha 09 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". A su turno, el artículo 39° segundo párrafo: establece que: **"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía.** Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013, se Aprueba Instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios", a realizarse durante los meses de diciembre de cada año, a partir de la vigencia de la presente ordenanza a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisándose que el objetivo de la presente Ordenanza Municipal es, establecer políticas públicas para la administración de su renta municipal, condiciones y procedimientos que regularán el mencionado sorteo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO, de fecha 24 de diciembre de 2015, se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Que, es política de esta gestión Edil, generar una cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes de la ciudad de Huánuco, para promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, orientadas a reducir los índices de morosidad y por ende mejorar la recaudación en forma oportuna; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno premiar a los contribuyentes que no registren deudas o que hayan cancelado en forma adelantada.

Que, a través del Informe N° 003-2018-MPHCO-GAT, de fecha 05 de enero de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita se emita Resolución de Alcaldía o documento similar para que se apruebe las Bases del Sorteo por pago Puntual de los Tributos Municipales - 2017, así como la realización del sorteo Público para el día 12 de enero de 2018, a fin de premiar a los contribuyente puntuales en sus pagos de tributos periodo 2017, teniéndose en cuenta que entre los premios se tiene: 1. Una cocina a gas (04 hornillas), 2. Dos televisores HD de 43", 3. Una Refrigeradora (294 litros - 02 puertas), 4. Un juego de muebles de sala (03 piezas), 5. Un Juego de Comedor (08 sillas) y 6. Un juego de dormitorio (02 camas).

Que, mediante Proveído S/N-2017-MPHCO-A, de fecha 08 de enero de 2018, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 026-2018-MPHCO-GAJ, de fecha 09 de enero de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la Aprobación del Sorteo "Ponte al día con tus pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios"; asimismo, por la aprobación de las Bases y/o Reglamento del Sorteo por Pago Puntual de los Tributos Municipales, mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal glosada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 09 de enero de 2018, el despacho de Alcaldía, dispone a la Gerencia de Secretaría General proyectar el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°. APROBAR, la Realización del Sorteo Público denominado: "Ponte al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate Fabulosos Premios".

Artículo 2°. APROBAR, las "BASES DE SORTEO POR PAGO PUNTUAL DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", que consta de diez (10) Artículos y una Disposición Transitoria", el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, a través sus unidades orgánicas competentes, den estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

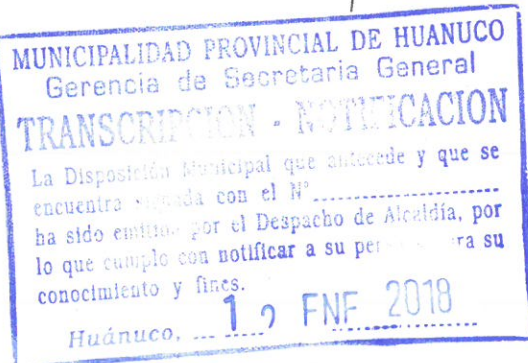
Artículo 4°. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5°. TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. Anibal E. Solórzano Ponce
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri
ENTE SECRETARÍA GENERAL

Dictan cadena perpetua para cómplice de asesinato



Pasco-Marco Barzola

La Corte Superior de Justicia de Pasco, a través de la Sala Mixta Permanente y Liquidadora, sentenció a cadena perpetua a Sheilla Consuelo Ríos Gómez, por el delito de robo agravado con subsecuente a muerte en agravio del empresario Luis Toribio Solís.

Las investigaciones determinaron que Sheilla Ríos, reo en cárcel, tuvo corresponsabilidad en el hecho delictivo ocurrido en diciembre de 2009. Los ma-

gistrados además ordenaron el pago de 50 mil soles y mandaron devolver la suma que le robaron a la víctima.

El pasado 14 de diciembre de 2009, en circunstancias que Luis Toribio se encontraba abasteciendo de combustible a su vehículo en el grifo Ecoserm Rancas, ubicado entre las avenidas El Minero y Próceres, en el distrito de Yanacancha, fue asaltado y baleado por cinco sujetos encapuchados que le quitaron un

maletín conteniendo la suma de S/341 645.72.

Como consecuencia, Luis Toribio Solís, gerente general de la empresa Consorcio Torisol, falleció. Además, su hermano Pepe Toribio Solís, resultó herido al ser alcanzado por los disparos de los asaltantes.

Por este mismo hecho, los magistrados impusieron similar condena a otros dos implicados que ya se encuentran purgando la condena.

Diresa Pasco reconoce casa materna de Ciudad Constitución

Pasco-Marco Barzola

La Dirección Regional de Salud reconoció la casa materna del distrito de Ciudad Constitución, en la provincia de Oxapampa, que cumple la función de alojamiento temporal para gestantes y algún acompañante, siendo la novena casa materna en la región.

Este reconocimiento lo hizo el titular Joel Pimentel Marín en su visita a Ciudad Constitución donde entregó la Resolución Directoral n.º 02-2018-GRP-GGR-GRDS/DRS al alcalde Moisés Acuña Gómez, quien refirió "la implementación de la casa materna es un trabajo articulado entre la Diresa Pasco, el centro de salud y el gobierno local que facilita la



infraestructura para cumplir una labor a favor de las madres".

Joel Pimentel Marín detalló que la casa materna se convierte en un lugar donde se promueva prácticas y comportamientos saludables a través de actividades educativas, comunicación de integración e interrelación para

neonato y su familia.

En la región Pasco hay 9 casas de espera, 2 en la provincia de Pasco: Paucartambo y Huariaca, 2 en Daniel Alcides Carrión: Yanahuana y Tusi y 4 en la provincia de Oxapampa: Villa Rica, Palcazu, Puerto Bermúdez y Ciudad Constitución.

Policías en patrullero roban mil soles a humilde campesino

Tingo María-Jhon A. Ruyap Machacuy

Gran indignación ha causado a la población de Tingo María la acusación del ciudadano Luis Alberto Santa Cruz Espinoza, quien llegó a la comisaría denunciando a los efectivos PNP Melecio Bravo Rivera y S2 Julio Torres Ríos, tripulantes del patrullero de placa PL 21745, quienes el 7 de enero le habrían robado la suma de S/1000.00, que momentos antes sacó prestado de la Caja Trujillo, según consta en el voucher respectivo.

Según detalla la denuncia, los citados policías intervinieron el trimóvil que se encontraba



estacionado en las afueras del cementerio del centro poblado de Supte San Jorge, donde le solicitaron sus documentos. Al momento de entregarles la billetera lo hizo conjuntamente con el dinero, la suma de S/5130.00 procedente del préstamo. Señaló que los

efectivos lo acusaron de lavado de activos, narcotráfico y otros delitos, luego lo enmarcaron y lo llevaron a un descampado (Chapala) donde lo dejaron abandonado.

Santa Cruz narró que luego se dio cuenta le faltaba la suma de S/1000.00 por lo que se dirigió a la comisaría donde encontró a los dos efectivos e hizo un escándalo. Denunció ante el corresponsal de este medio de comunicación que Inspectoría de la PNP hasta la fecha no ha tomado ninguna medida contra los dos efectivos pese a conocer la denuncia y por el contrario los involucrados siguen laborando como si nada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2018-MPHCO/A

Huánuco, 09 de enero de 2018.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO de fecha 12 de noviembre de 2013, que aprueba instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Puente al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Nóvate Fabricados Premios", a realizarse durante los meses de diciembre, organizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe N° 003-2018-MPHCO-GAT del 05 de enero de 2018, el Informe Legal N° 0026-2018-MPHCO-GAJ de fecha 09 de enero de 2018, y el Proveedor SNA-A de fecha 09 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la libertad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". A su turno, el artículo 38° segundo párrafo, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprueba instituir cada año la realización del Sorteo Público denominado "Puente al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Nóvate Fabricados Premios", a realizarse durante los meses de diciembre de cada año, a partir de la vigencia de la presente ordenanza a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisándose que el objetivo de la presente Ordenanza Municipal es, establecer políticas públicas para la administración de su renta municipal, condiciones y procedimientos que regularán el mencionado sorteo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2015-MPHCO, de fecha 24 de diciembre de 2015, se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 026-2013-MPHCO, de fecha 12 de noviembre de 2013.

Que, es política de esta gestión Edil, generar una cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes de la ciudad de Huánuco, para promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, orientadas a reducir los índices de morosidad y por ende mejorar la recaudación en forma oportuna; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno premiar a los contribuyentes que no registren deudas o que hayan cancelado en forma adelantada.

Que, a través del Informe N° 003-2018-MPHCO-GAT, de fecha 05 de enero de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita se emita Resolución de Alcaldía o documento similar para que se aprueben las Bases del Sorteo por pago

Puntual de los Tributos Municipales - 2017, así como la realización del sorteo Público para el día 12 de enero de 2018, a fin de premiar a los contribuyentes puntuales en sus pagos de tributos periodo 2017, teniendo en cuenta que entre los premios se tiene: 1. Una cocina a gas (04 hornillos), 2. Dos televisores HD de 43", 3. Una Refrigeradora (294 litros - 02 puertas), 4. Un juego de muebles de sala (03 piezas), 5. Un Juego de Comedor (08 sillas) y 6. Un juego de dormitorio (02 piezas).

Que, mediante Proveedor SNA-2018-MPHCO-A, de fecha 08 de enero de 2018, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 006-2018-MPHCO-GAJ, de fecha 09 de enero de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la Aprobación del Sorteo "Puente al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Nóvate Fabricados Premios", así mismo, por la aprobación de las Bases y Reglamento del Sorteo por Pago Puntual de los Tributos Municipales, mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal glossada. Que, mediante Proveedor SNA, de fecha 09 de enero de 2018, el despacho de Alcaldía, dispone a la Gerencia de Secretaría General proyectar el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE DECRETA:

Artículo 1°. APROBAR, la Realización del Sorteo Público denominado: "Puente al día con tus Pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Nóvate Fabricados Premios".

Artículo 2°. APROBAR, las "BASES DE SORTEO POR PAGO PUNTUAL DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES", que consta de diez (10) Artículos y una Disposición Transitoria, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas competentes, den estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4°. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5°. TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog. ANIBAL E. SOLÓRZANO PONCE
ALCALDE